

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, primero (01) de noviembre del 2022. Se informa al Señor Juez que la parte aporta documentación sobre notificación.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : DIVISORIO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00090-00
DEMANDANTES : CARLOS ARTURO SANCHEZ ORTEGON.
DEMANDADOS : JESÚS DANILO SÁNCHEZ ORTEGON Y OTROS

Auto S. No.1289-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, la parte demandante aporta documentación respecto de las gestiones que desplego para surtir la notificación de las demandadas señoras DELLY MONICA HOYOS CUERVO y DELLY MONICA HOYOS CUERVO, empero revisadas las mismas encuentra este Despacho que los documentos que aporta respecto a la notificación de la señora MARIA ESPERANZA CUERVO VILLA, no reposa prueba de recibido o devolución y respecto la que aparentemente adosa de la señora DELLY MONICA HOYOS CUERVO, no resulta clara para el Despacho.

Por tal razón, se requiere a la parte demandante para que surta los trámites de notificación de las señoras DELLY MONICA HOYOS CUERVO y DELLY MONICA HOYOS CUERVO de forma correcta y conforme lo ordena el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

Se advierte a la parte que las notificaciones en debida forma las deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de que se declare el desistimiento tácito del sub judice.

Finalmente, se avista que el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para la inscripción de la demanda de marras, no ha sido expedido, razón por la cual se ordena expedir el mismo.

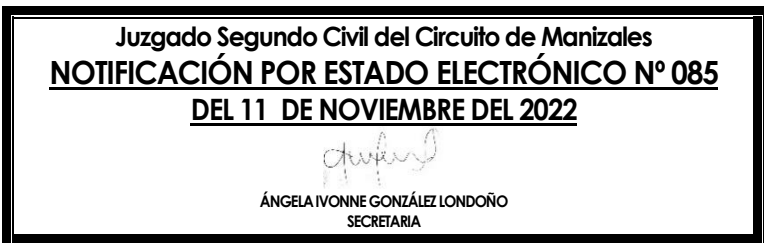
Por secretaria librese el oficio de inscripción de la demanda, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee83002c9fae039e7948db80d8158f5f8f3c578a327080a7b5f0d206fde71b6**

Documento generado en 10/11/2022 11:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>